

SANTA CRUZ, 13 de Agosto de 2018.-

VISTOS : Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO : Que, fue aprobado el Proyecto de Extracción de Áridos del Río Tinguiririca, mediante ORD. DOH. 1273 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región, de fecha 16 de Marzo de 2018, presentado por la EMPRESA JOSE ORELLANA ALIAGA. y;

DECRETO

N° 002521.-/

1.- AUTORIZASE la Extracción de 13.000 m³ de áridos en el río Tinguiririca 3 Kilómetros Aguas arriba puente Apalta, de acuerdo a lo indicado en el Considerando a la EMPRESA JOSE ORELLANA ALIAGA, previa cancelación de la primera cuota de 13 del Convenio de pago correspondiente a \$ 200.000. Total Convenio \$ 6.201.000.-, que deberá ser ingresado en Tesorería Municipal,

2.- Del pago del presente Convenio se deberá descontar el valor total de las solicitudes destinadas a Obras Públicas dentro del periodo que dure el Convenio y la autorización respectiva.
Para lo anterior, deberá adjuntar las resoluciones de las obras indicadas en párrafo anterior.

3.- El Departamento de Obras Municipales deberá supervisar las faenas de extracción de áridos siguiendo las consideraciones que se indican en el ORD. DOH 1273, debiendo el solicitante mantener balizado el tramo indicado con sus respectivas coordenadas.

4.- El solicitante deberá permitir el acceso a Inspectores Municipales y personal de la Dirección de Obras como también de la DOH, quienes deberán controlar la correcta ejecución de la extracción de Áridos en el tramo señalado en el punto 1, el incumplimiento de esto dará lugar a la caducidad en forma inmediata del presente decreto

5.- La extracción fuera de norma en tramos no autorizados o en lugares cercanos a infraestructura pública (puentes, defensas fluviales, canales y tomas de riego, etc.) permitirá al Municipio caducar el presente Decreto debiendo el solicitante reparar el daño ocasionado según lo ordene la Dirección de Obras Municipales.

6.- El volumen autorizado de material es en el periodo señalado, cumplido el plazo y para continuar extrayendo deberá presentar una nueva solicitud, debiendo cancelar los respectivos derechos municipales según volumen autorizado por la Dirección de Obras de acuerdo a la Ordenanza Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

.c. c.:
- Interesados (01)
- Transparencia (01)
- Depto. de Obras Hidraul. (01)
- Depto. Obras (01)
- Finanzas (01)
- ARCHIVO (02) /